



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
FRANCISCO DE ASÍS NIVEL I
PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4**

**FECHA DE EMISIÓN:
05/08/2024**

ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN: 00

CÓDIGO:

PÁGINA: 1 de 13

ETAPA PRECONTRACTUAL		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
DEPENDENCIA DELEGATARIA	GERENCIA	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 100.17.01.201 DE 2026, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 295 DE 2023 (ARTÍCULO 4) y LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2026 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COP MCTE (\$10.500.000) incluido los impuestos a que haya lugar	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2.4.5.02.09.01.03	Denominado servicios personales indirectos-PIC Municipal del presupuesto para la presente vigencia según certificado de disponibilidad presupuestal No.0260 de 2026.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 la Constitución Política de Colombia, la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y, por ende, es su deber garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.	
	Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en su artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.	
	Que por su parte, la Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” señala en su artículo 194 que “La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos”	
	Que la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo - Huila, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, creada mediante Acuerdo 027 del 03 de Septiembre de 1995, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Palermo, en desarrollo del cual se adelantarán acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.	
	Que en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Nro. 024 de 2021 “por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco del Municipio de Palermo Huila” expedido por la Junta Directiva, ARTÍCULO 6. Objetivos. Son objetivos de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila, los siguientes: a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito; b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer, c) Garantizar mediante un manejo	

Elaborado: Daniela Prieto Galindo

Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández

Aprobó: Tania Lizeth Flórez Villamil

Cargo: auxiliar de contratación

Cargo: Asesor jurídico externo

Cargo: Gerente

Firma:

Firma:

Firma:

www.esesanfranciscodeasis.gov.co

Calle 12 Nro 6-40 Palermo Huila e-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

Tels.: 8784030-8783610-8784008



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
FRANCISCO DE ASÍS NIVEL I
PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4**

**FECHA DE EMISIÓN:
05/08/2024**

ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN: 00

CÓDIGO:

PÁGINA: 2 de 13

gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social; d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado; e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento; f) Garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Que mediante Resolución 2445 del 19 de diciembre de 2017, la Gobernación del Huila, certificó el cumplimiento de las condiciones del Sistema Único de Habilitación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo (Huila), habilitando como única Institución Prestadora del Servicio de Salud de naturaleza pública en el municipio de Palermo, para la prestación de los servicios que a continuación se relacionan:

SERVICIO	DISTINTIVO
101-general adultos	DHS058183
102-general pediátrica	DHS058184
112-obstetricia	DHS058185
312-enfermería	DHS058186
328-medicina general	DHS058187
334-odontología general	DHS058188
344-psicología	DHS058189
501-servicio de urgencias	DHS058190
601-transporte asistencial básico	DHS058191
706-laboratorio clínico	DHS058192
712-toma de muestras de laboratorio clínico	DHS281388
714-servicio farmacéutico	DHS058193
719-ultrasonido	DHS058194
729-terapia respiratoria	DHS058195
739-fisioterapia	DHS058196
741-tamización de cáncer de cuello uterino	DHS058197
907-protección específica - atención del parto	DHS058198
908-protección específica - atención al recién nacido	DHS058199
909-detección temprana - alteraciones del crecimiento y desarrollo (menor a 10 años)	DHS058200
910-detección temprana - alteraciones del desarrollo del joven (de 10 a 29 años)	DHS058201
911-detección temprana - alteraciones del embarazo	DHS058202
912-detección temprana - alteraciones en el adulto (mayor a 45 años)	DHS058203
913-detección temprana - cáncer de cuello uterino	DHS058204
914-detección temprana - cáncer seno	DHS897656
915-detección temprana - alteraciones de la agudeza visual	DHS058205
916-protección específica - vacunación	DHS058206
917-protección específica - atención preventiva en salud bucal	DHS058207
918-protección específica - atención en planificación familiar hombres y mujeres	DHS058208
950-proceso esterilización	DHS281918

Mediante el Acuerdo No. 08 de 2025, se establece el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís del municipio de Palermo, Huila, para la vigencia fiscal que va desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Elaborado: Daniela Prieto Galindo
Cargo: auxiliar de contratación
Firma:

Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández
Cargo: Asesor jurídico externo
Firma:

Aprobó: Tania Lizeth Flórez Villamil
Cargo: Gerente
Firma:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS NIVEL I PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4	FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00
		CÓDIGO: PÁGINA: 3 de 13

	La E.S.E. Hospital San Francisco de Asís ha establecido contratos de prestación de servicios de salud con diversas Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), a través de los cuales ofrece atención de primer nivel de complejidad a las poblaciones afiliadas. La E.S.E. Hospital San Francisco de Asís requiere contratar la prestación de servicios profesionales en fisioterapia, con el fin de apoyar la ejecución de las actividades establecidas en el contrato interadministrativo No. 100.17.01.201 de 2026, cuyo objeto es "prestación de servicios de salud por parte de la ese hospital san francisco de asís para la ejecución del plan de intervenciones colectivas (Pic) municipal vigencia 2026, de conformidad con la resolución 295 de 2023 (artículo 4) y la resolución 1597 de 2026. Esta contratación se fundamenta en el deber misional y legal de la entidad de implementar acciones colectivas en salud pública orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión del riesgo en salud, en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y la Resolución 3280 de 2018, que define las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Dichas acciones deben ejecutarse conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social. En este contexto, se hace necesaria la vinculación de un profesional en fisioterapia para desarrollar actividades específicas en el territorio, en el marco del componente de discapacidad del PIC, dirigidas a poblaciones priorizadas y con enfoque diferencial, intersectorial, comunitario, territorial y de derechos. Dichas intervenciones contribuirán a la promoción de la inclusión, el autocuidado, la prevención de complicaciones y el fortalecimiento de capacidades individuales y comunitarias, de acuerdo con las necesidades identificadas por el ente territorial de salud. La contratación de este talento humano especializado es indispensable para garantizar la implementación oportuna, efectiva e integral de las acciones programadas en el Plan de Intervenciones Colectivas 2026. Así mismo, es clave para asegurar la articulación operativa con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1122 de 2007 y el artículo 65 de la Ley 715 de 2001, que asignan competencias específicas a las entidades territoriales y a las E.S.E. en el marco de la salud pública. Adicionalmente, y conforme a certificación expedida por la profesional responsable de la gestión del talento humano, la entidad no cuenta actualmente con personal de planta con formación profesional en fisioterapia, lo que limita la capacidad institucional para cumplir de manera adecuada las obligaciones contractuales y técnicas derivadas del PIC. En consecuencia, la vinculación de un fisioterapeuta con formación y experiencia pertinente permitirá ejecutar las actividades contempladas en el contrato interadministrativo, y alineadas con los objetivos del Plan Decenal de Salud Pública, la Política Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. Esta contratación, además de responder a una necesidad operativa, constituye una acción estratégica orientada a garantizar el derecho fundamental a la salud de las personas con discapacidad, a través de la implementación efectiva de acciones de promoción y prevención en el ámbito colectivo.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2026.
DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD	Para cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 100.17.01.201 de 2026, suscrito entre el Municipio de Palermo y la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, se requiere la contratación de un profesional en fisioterapia que apoye técnicamente la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), vigencia 2026. Esta necesidad responde a la ausencia de

Elaborado: Daniela Prieto Galindo	Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández	Aprobó: Tania Lizeth Flórez Villamil
Cargo: auxiliar de contratación	Cargo: Asesor jurídico externo	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIVEL I PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4	FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00
		CÓDIGO: PÁGINA: 4 de 13

	personal de planta con el perfil requerido, según certificación del área de talento humano, y se enmarca en lo dispuesto por la Resolución 518 de 2015, su modificatoria Resolución 295 de 2023 y demás normas aplicables, así como en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. La contratación directa se justifica legalmente con base en el artículo 18 del Acuerdo No. 017 de 2024, que regulan esta modalidad para las Empresas Sociales del Estado en ausencia de recurso humano interno. La vinculación de este talento profesional es una solución técnica, legal y operativa que asegura la implementación oportuna, integral y de calidad de las intervenciones del PIC, con enfoque diferencial, intersectorial y comunitario, en beneficio de la población priorizada del municipio de Palermo.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 100.17.01.201 DE 2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 295 DE 2023 (ARTÍCULO 4) Y LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2026 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	Requisitos de estudio y experiencia mínimos: Estudios de educación formal: Profesional en fisioterapia Experiencia: la relacionada La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta de prestación de servicios: • Hoja De Vida En Formato SIGEP II Natural o Jurídico • Acta De Grado Pregrado (Técnico, Tecnólogo O Profesional) • Certificaciones experiencia laboral • Registro Nacional Del Talento Humano En Salud - RETHUS • Resolución Secretaría De Salud Departamental Del Huila • Carnet Secretaría de Salud Departamental Del Huila • Curso de Humanización • AIEPI Comunitario • Atención a Personas Víctimas de Ataques con Agentes Químicos • Gestión del Duelo • Certificado De Formación Del Personal Asistencial En Atención Integral En Salud De Las Víctimas De Violencias Sexuales (Todo El Personal Asistencial Que Labora En Los Servicios De Urgencias, Hospitalización Y Consulta Externa) • Tarjeta Profesional • Declaración Juramentada de no Inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la ESE • Planilla de Seguridad Social (Certificado afiliación EPS, AFP) • Registro Único Tributario (RUT) el código de actividad debe ser acorde a la actividad que va a realizar. • Cédula de contratista • Libreta militar (Hombres menores de 51 años) • Certificado o consulta antecedentes disciplinarios vigentes (Procuraduría) natural y jurídica • Certificado médico de aptitud laboral con énfasis en obste muscular • Carnet de vacunación Regular (Hepatitis B, Influenza, Triple Viral (Rubeola, Sarampión y Parotiditis), Tétano, Fiebre Amarilla (Personal operativo)

Elaborado: Daniela Prieto Galindo	Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández	Aprobó: Tania Lizeth Flórez Villamil
Cargo: auxiliar de contratación	Cargo: Asesor jurídico externo	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS NIVEL I PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4	FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2024
		VERSIÓN: 00
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:
		PÁGINA: 5 de 13

	• Carnet y certificado de vacunación Covid 19 (Esquema completo y Dosis de Refuerzo) • Consulta sistema nacional de medidas correctivas (policía) • Paz y salvo municipal Palermo • consulta registro deudores alimentarios morosos (redam) • consulta inhabilidades por delito sexuales policía nacional		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PÚBLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA
			X
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Que conforme al acuerdo Nro. 024 de 2021 "por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco del Municipio de Palermo Huila". ARTÍCULO 2. Naturaleza. <i>la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo - Huila, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994, que se rige en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia y las normas legales que los modifiquen, adicionen o complementen.</i>		
	Que según lo previsto en el artículo 195 de Ley 100 de 1993, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, se determinó que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contracción de la Administración Pública.		
	Que por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, consagra que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con el régimen legal especial, los principios de las función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.		
	Que, por otro lado, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en las Empresas Sociales del Estado, estas deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de la Protección Social.		
	Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila, adoptó a través del Acuerdo No. 017 del 16 de octubre de 2024, el nuevo estatuto de contratación en el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación dentro de la entidad prestadora de los servicios de salud, y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el Estatuto de contratación de la entidad.		
	Que el Acuerdo No. 017 del 16 de octubre de 2024 por el cual se adopta el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco del Municipio de Palermo Huila en su ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. Indica <i>"Los procedimientos de contratación y compras se efectuarán por parte de la Empresa Social del Estado, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección: 1. Contratación Directa, 2.</i>		

Elaborado: Daniela Prieto Galindo	Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández	Aprobó: Tania Lizeth Flórez Villamil
Cargo: auxiliar de contratación	Cargo: Asesor jurídico externo	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIVEL I PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4	FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2024
		VERSIÓN: 00
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:
		PÁGINA: 6 de 13

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<i>Selección Simplificada; 3. Convocatoria Pública; 4. Otros mecanismos de selección como pueden ser Compras Conjuntas o Compras Electrónicas</i> Que el Acuerdo No. 017 del 16 de octubre de 2024 en su ARTÍCULO 18. Contratación Directa, Indica: "CONTRATACIÓN DIRECTA. - Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato: Se acudirá a esta modalidad de contratación en los siguientes casos: 2. Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la Empresa Social del Estado, contratará a persona natural o jurídica que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Se contratará directamente, con personas naturales o jurídicas, cuando se trate del contrato del suministro de servicios, no de cosas, en los términos del artículo 968 del Código de Comercio." En lo que respecta a los criterios de selección de la propuesta más favorable del estatuto interno de contratación, indica que constituyen factores de escogencia aquellos que permiten determinar cuál es la oferta más favorable para los intereses de la entidad, tales como precio, calidad, experiencia y riesgos entre otros. Que, conforme a lo anterior, en el presente proceso de contratación, la escogencia del contratista se efectuará en quien acredite el cumplimiento de los requisitos relacionados en el acápite "Descripción técnica del bien y/o servicio a contratar" y ofrezca las mejores condiciones en precios y calidad a la entidad.
	Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir el objeto contractual, con toda su capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades contempladas según cronograma de actividades e indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área. 2) De conformidad con la Ley 828 de 2003, es obligación contractual, el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora y acreditar durante todo el término del contrato de prestación de servicios profesionales el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de ser el caso. 3) Presentar al supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales los respectivos informes de las actividades realizadas. 4) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el CONTRATANTE relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio contratado. 5) Guardar absoluta reserva de la información que llegue a su conocimiento por causa u ocasión de las actividades que realiza en la entidad CONTRATANTE. 6) Asistir a reuniones, comités, capacitaciones, evaluaciones periódicas de carácter académico, asistencial o administrativo a los cuales sea invitado o designado por la gerencia y/o supervisor. 7) Dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado. 8) Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. 9) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer las alternativas de solución. 10) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del

Elaborado: Daniela Prieto Galindo	Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández	Aprobó: Tania Lizeth Flórez Villamil
Cargo: auxiliar de contratación	Cargo: Asesor jurídico externo	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIVEL I PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4	FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00
		CÓDIGO: PÁGINA: 7 de 13

	CONTRATANTE. 11) Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del CONTRATANTE bajo su uso, so pena de responder como CONTRATISTA, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los valores por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita aplicable en cada caso. 12) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 13) Dar cumplimiento estricto a las medidas de salud ocupacional y gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios exigidas por EL CONTRATANTE para el desarrollo de las actividades asistenciales y que sean pertinentes al presente objeto contractual. 14) Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la legalización del presente contrato de prestación de servicios profesionales y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 15) Presentar de manera oportuna las respectivas cuentas de cobros en los términos establecidos por EL CONTRATANTE para ello los documentos exigidos para el trámite de pago. 16) Participar en los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y actualización continua programada por el CONTRATANTE en el marco del plan de capacitaciones adoptado para la vigencia 2026. 17) Comunicar de manera oportuna al supervisor y/o gerencia las circunstancias que conlleven a la imposibilidad de la ejecución de las actividades suscritas y que ameriten la suspensión del presente contrato de prestación de servicios profesionales. 18) Notificar de manera oportuna al supervisor y/o gerencia el reinicio de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales una vez hayan sido superadas las circunstancias que dieron origen a la respectiva suspensión. 19) Utilizar los elementos de protección necesarios para dar cumplimiento al manual de bioseguridad de EL CONTRATANTE y a los protocolos y directrices impartidas. 20) Reportar de manera inmediata y documentada cualquier hecho de maltrato, agresión o situación de riesgo, del cual sea víctima o testigo, por parte de usuarios o personal institucional, a las autoridades internas competentes. 21) Portar su identificación visible y vigente mientras se encuentre prestando sus servicios en la E.S.E., garantizando así el derecho de los usuarios a conocer al personal de salud que los atiende. 22) Aplicar y cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad institucional, incluyendo tanto las actividades documentadas como aquellas que, sin estarlo, sean coherentes con el objeto del presente contrato. 23) Asumir plena responsabilidad por los actos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, cuando tales hechos le sean imputables por dolo, culpa, impericia, negligencia o imprudencia. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamación, daño o perjuicio derivado de dichas conductas. 24) El CONTRATISTA, estará obligado a mantener una conducta propia de quien interviene en la ejecución de un contrato público, en atención a los valores, principios y lineamientos contenidos en el Código de Integridad de la E.S.E., así como a los principios constitucionales y legales que rigen la función pública. En particular, deberá abstenerse de conductas, actos u omisiones que, por su naturaleza o difusión, puedan afectar de manera directa o grave la imagen, el normal desenvolvimiento o la seguridad de la entidad, de su personal o de los usuarios, esta disposición se circunscribe exclusivamente a la exigencia de que la conducta desarrollada por quien presta servicios a la E.S.E. no cause perjuicio efectivo o riesgo para la entidad, su personal, usuarios o bienes públicos. 25) Cumplir con las demás relacionadas con el objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Prestar sus servicios profesionales como fisioterapia, ejecutando de manera responsable, ética y conforme a su perfil profesional. 2) Coordinar y formular, junto con el profesional encargado de la ejecución y seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 100.17.01.201. del año 2026, el cronograma de actividades, acorde con las obligaciones contractuales y su perfil profesional. Dicho cronograma deberá ser oportunamente socializado y actualizado cuando sea requerido, previa autorización de la Gerencia. 3) Acatar de manera estricta las directrices y orientaciones impartidas por la Gerencia de la E.S.E., el profesional encargado de la ejecución y seguimiento del contrato interadministrativo que motiva la presente contratación, y el supervisor designado del presente contrato. 4) Generar y entregar oportunamente los informes técnicos y de gestión relacionados con las
--	---

Elaborado: Daniela Prieto Galindo	Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández	Aprobó: Tania Lizeth Flórez Villamil
Cargo: auxiliar de contratación	Cargo: Asesor jurídico externo	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
FRANCISCO DE ASÍS NIVEL I
PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4**

**FECHA DE EMISIÓN:
05/08/2024**

ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN: 00

CÓDIGO:

PÁGINA: 8 de 13

actividades desarrolladas, anexando registros, soportes y evidencias conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud Municipal y otras autoridades competentes. 5) Ejecutar las actividades conforme al cronograma previamente aprobado, el cual deberá entregarse de forma oportuna al supervisor del presente contrato. Toda modificación deberá ser previamente autorizada por la Gerencia de la E.S.E. 6) Apoyar en la recopilación, consolidación y entrega oportuna de informes institucionales, exigidos por EL CONTRATANTE, la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Salud Departamental, así como por organismos de control y vigilancia. 7) Asumir plena responsabilidad por los actos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, cuando tales hechos le sean imputables por dolo, culpa, impericia, negligencia o imprudencia. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamación, daño o perjuicio derivado de dichas conductas. 8) Asumir los descuentos que EL CONTRATANTE deba realizarle como consecuencia de glosas o deducciones impuestas por el Municipio de Palermo, derivados de la no ejecución, ejecución incompleta o tardía de las actividades asignadas en el presente contrato. 9) Realizar 1 taller lúdico formativos en entorno hogar sobre Tabaquismo de segunda y tercera mano, Evitar la exposición a humos, gases y vapores, Uso de estufas con base en combustibles diferentes a biomasa y Prevención del tabaquismo y consumo de otras sustancias inhaladas vapeadores será desarrollado en el ámbito territorial rural del Nilo. 10) Realizar 3 talleres de sensibilización en entorno educativo sobre los riesgos del uso de vapeadores y los efectos negativos en la salud será desarrollado 1 en la Institución Educativa Promoción Social, 1 en San Juan Bosco y 1 en el Juncal. 11) Realizar 1 actividad de conmemoración del día: Día mundial sin tabaco, (31 de mayo) será desarrollado en el ámbito territorial Urbano. 12) Realizar 4 jornadas de aplicación de cuestionarios breve de tamizaje de EPOC, 40 por jornada a población mayor de 40 años con factores de riesgo como tabaquismo, exposición a humos, gases y vapores y exposición a biomasa, será desarrollado en el ámbito territorial urbano y rural, se deberá hacer la educación sobre los efectos del consumo de tabaco, hacer canalización e informar sobre el programa de cesación del consumo de tabaco. 13) Realizar 1 taller lúdico formativo fomentando la formación de docentes y padres de familia de primaria con el fin de ayudar en la prevención e identificación de las alteraciones visuales en niños de 2 a 8 años, enfocados a la higiene y cuidado de los ojos será desarrollado en la Institución educativa el Juncal, se realizará canalización si se identifican casos. 14) Realizar 1 taller sobre la Higiene y cuidado de los ojos con el fin de realizar acciones que promuevan la salud visual dirigido a padres de familia y cuidadores del Hogar Infantil José Eustasio rivera, se realizara canalización si se identifican casos. 15) Realizar 20 jornadas de actividad física a través de rumba aeróbicos, será desarrollada en el entorno comunitario dirigida a comunidad general de la zona urbana del municipio en articulación con enlace de Deporte, mínimo 30 personas por jornada. 16) Realizar 1 jornada de ciclorruta saludable con un mínimo de 25 K dirigida a comunidad general de la zona urbana y rural del Municipio, en articulación con Policía, Transito, ESE Municipal, Referente de la SSL, funcionarios Alcaldía, Empresas Públicas, enlaces de Cultura y Deporte, Grupos de ciclismo del Municipio, mínimo 200 participantes. 17) Realizar 1 actividad conmemorativa en el marco del día internacional de la Hipertensión Arterial (17 de mayo del 2026) será desarrollada en el ámbito territorial urbano en articulación con la ESE Municipal donde se establezcan puntos estratégicos para la toma de la presión arterial. 18) Realizar 1 actividad conmemorativa del día mundial de la donación de órganos y tejidos (14 de octubre del 2026) será desarrollado en el ámbito territorial urbano. 19) Realizar 2 talleres lúdico formativos sobre mitos y realidades en donación de órganos y trasplantes, Dirigido a estudiantes de grado Noveno, decimo y Once, sera desarrollado en el ámbito territorial urbano; 1 en la Institucion educativa Promocion social y 1 en la Institucion educativa San Juan Bosco. 20) Realizar 1 conmemoración en el marco del día internacional de la Diabetes Mellitus (14 de noviembre del 2026) será desarrollada en el ámbito territorial urbano. 21) Realizar la caracterización de la población migrante regular que tienen PPT y la población Migrante irregular que no tienen ningún tipo de documento colombiano será desarrollado en el ámbito territorial urbano y rural , se deberá presentar un diagnostico con el análisis de la caracterización, verificar que estén asegurados para una atención oportuna y eficaz en salud, se deberá articular con la SSL. 22) Realizar 2 capacitaciones dirigida a Docentes sobre el

Elaborado: Daniela Prieto Galindo

Cargo: auxiliar de contratación

Firma:

Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández

Cargo: Asesor jurídico externo

Firma:

Aprobó: Tania Lizeth Flórez Villamil

Cargo: Gerente

Firma:

www.esesanfranciscodeasis.gov.co

Calle 12 Nro 6-40 Palermo Huila e-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

Tels.: 8784030-8783610-8784008



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
FRANCISCO DE ASÍS NIVEL I
PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4**

**FECHA DE EMISIÓN:
05/08/2024**

ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN: 00

CÓDIGO:

PÁGINA: 9 de 13

proceso de regulación (PPT) de NNA para así brindar una atención oportuna, inclusiva y con enfoque de derecho a niños y niñas migrantes en nuestro Municipio. , será desarrollada 1 en la IE promoción Social y 1 en San Juan Bosco. **23)** Realizar una feria de servicios intersectorial en el Marco de la Estrategia de Rehabilitación basada en la comunidad dirigido para las personas con discapacidad y sus cuidadores será desarrollado en el ámbito territorial urbano, con participación y oferta de servicios de Secretaría de Salud Local, Secretaría de Gobierno, Renta ciudadana, Oficina del SISBEN, Secretaría de cultura deporte y desarrollo educativo, Comisaria de familia, EAPB, IPS, Secretaria de Planeación, Oficina de vivienda, inspección de Policía, Policía Nacional, Personería, Utrahuilca, Mundo Mujer, oficina de productividad y competitividad. **24)** Realizar 2 jornadas de Búsquedas Activa de personas nuevas al proceso de certificación de discapacidad y su canalización hacia la oferta de servicios con un mínimo de 20 personas por jornada, sera desarrollada en el area rural de los centros poblados Amborco, Juncal, Nilo en articulación con referente de Discapacidad Municipal. **25)** Realizar 1 jornada de inclusión social y cultural dirigido a personas con discapacidad, sus familias y cuidadores , garantizando su integración plena, será desarrollada a través de actividades de estimulación cognitiva y física será desarrollado en el ámbito territorial urbano en articulación con Secretaria de Cultura Deporte y desarrollo educativo, Secretaria de Salud Local y referente de Discapacidad. **26)** Realizar 1 programa Radial frente a la prevención de la discriminación hacia las personas con discapacidad, los programas deben ser transmitidos en vivo por la página oficial de Facebook de la emisora y compartido a las páginas oficiales del Municipio y Grupos de WhatsApp de asuntos comunales de la alcaldía. **27)** Realizar 1 mesa de trabajo intersectorial para fortalecer las líneas estratégicas de la Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC y sus componentes (salud, educación, sustento, social, empoderamiento), apoyando la construcción de la oferta institucional organizada y disponible para la población con discapacidad, en coordinación con el referente del comité de Discapacidad. **28)** Realizar 1 capacitación en la Promoción y Difusión en los sectores del municipio el uso de las tecnologías como documentos de lectura fácil, uso del software denominado CONVERTIC para la población de baja visión y ciega con el fin de que la Población con Discapacidad tenga acceso a la información y eliminar las barreras comunicativas, será desarrollada en el ámbito territorial urbano. **29)** Realizar 1 jornada de conmemoración en el marco del día mundial de la concienciación sobre el Autismo (3 de abril) será realizado en el ámbito territorial urbano a través de talleres de arte sensorial, donde las personas puedan expresarse a través de la pintura, usando materiales y técnicas que involucren diferentes texturas, colores y formas que estimulen sus sentidos. **30)** Realizar 1 jornada de conmemoración en el marco del día nacional del cuidador de personas con condición de discapacidad (24 de Julio) será realizado en el ámbito territorial urbano a través de actividades de relajación y recreación, al finalizar se les realizara un reconocimiento publico a los cuidadores agradeciéndoles por su dedicación y esfuerzo. **31)** Realizar 2 talleres educativos dirigido a los docentes de las Instituciones Educativas 1 con la IE el Juncal y 1 con Nilo social sobre la Discapacidad, tipos de discapacidad, y las necesidades educativas específicas de los estudiantes con discapacidad ajustes razonables que deben tener en cuenta en el sector educativo. **32)** Realizar 1 jornada para el mantenimiento de salud Mental dirigido a adultos Mayores, promocionando el uso adecuado y productivo del tiempo libre a través de actividades culturales, artísticas, educativas, vocacionales y deportivas, Sera desarrollado en el ámbito territorial urbano en articulación con secretaria de cultura. **33)** Realizar 2 talleres para la promoción del buen trato y derechos de los adultos mayores, será desarrollado en el entorno educativo con estudiantes de los grados 6, 1 con la IE San Juan Bosco, 1 con IE Promoción Social. **34)** Realizar 1 programa radial para prevenir y atender las violencias y el maltrato contra las personas mayores, garantizando el restablecimiento de sus derechos, el programa deberá ser compartido a las páginas oficiales del Municipio. **35)** Realizar 1 jornada lúdico educativas dirigido a los adultos mayores, donde estará dispuestos juegos de mesa, espacios de lectura, Pasatiempos (Crucigrama, Sopa de Letras) Pintura, estas actividades deberán estar adaptadas a la educación frente al envejecimiento saludable, prevención de violencias, maltrato contra las personas mayores y canales de denuncia, será desarrollada en la zona urbana. **36)** Realizar 1 movilización en entorno comunitario para la prevención de la discriminación, violencia y maltrato hacia

Elaborado: Daniela Prieto Galindo

Cargo: auxiliar de contratación

Firma:

Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández

Cargo: Asesor jurídico externo

Firma:

Aprobó: Tania Lizeth Flórez Villamil

Cargo: Gerente

Firma:

www.esesanfranciscodeasis.gov.co

Calle 12 Nro 6-40 Palermo Huila e-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

Tels.: 8784030-8783610-8784008

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS NIVEL I PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4	FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2024
		VERSIÓN: 00
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:
		PÁGINA: 10 de 13

	los adultos mayores, será desarrollado a través de presentaciones artísticas de adultos mayores (Música, Danza, Pintura,) se realizara en el ámbito territorial urbano en articulación con los adultos mayores beneficiados del Voluntariado vicentino el Jardín de los abuelos, Gestora Social, , Secretaria de Cultura y Secretaria de Salud (referente de vejez), Centro de larga estancia San Martín de Porres y IPS Municipal. 37) Realizar 1 movilización en el marco del Día Mundial de la EPOC (19 de Noviembre del 2026) será desarrollada en el ámbito Territorial Urbano. 38) Realizar conmemoración del Día de la salud visual tercera semana de octubre con el fin de resaltar la importancia del cuidado de la visión y promover la prevención de la pérdida de la visibilidad , será desarrollado en el ámbito territorial urbano. 39) Realizar 1 campaña de promoción de la Salud en el marco de la conmemoración de la semana de estilos de vida saludable, deberán presentar un cronograma con cada una de las actividades a desarrollar teniendo en cuenta los lineamientos dados por la SSDH, el cronograma debe ser aprobado por el referente de la SSM. 40) Realizar 1 conmemoración en el marco de la celebración del día del Migrante 16 de noviembre. 41) Realizar 1 feria de servicios intersectorial dirigido para los adultos mayores en el marco de la conmemoración del Día nacional de las personas adultas mayores y pensionadas, donde se promueva los derechos del adulto mayor, será desarrollado en el ámbito territorial urbano, con participación y oferta de servicios de Secretaria de Salud Local, Oficina de aseguramiento, Secretaria de Gobierno, Programa Colombia Mayor, Oficina del SISBEN, Secretaria de cultura deporte y desarrollo educativo, Comisaria de familia, EAPB, IPS, Secretaria de Planeación, Oficina de vivienda ,inspección de Policía, Voluntariado vicentino el Jardín de los abuelos, Policía Nacional, Personería.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palermo – Huila
PLAZO	TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del contrato
ANTICIPO	SI: ☐ NO ☒
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COP MCTE (\$10.500.000) incluido los impuestos a que haya lugar
SOPORTE PRESUPUESTAL	Existe en el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís, los recursos disponibles en del Código 2.4.5.02.09.01.03, denominado servicios personales indirectos-PIC Municipal del presupuesto para la presente vigencia según certificado de disponibilidad presupuestal No.0260 de 2026.
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado para la contratación de los servicios profesionales objeto del presente proceso ha sido calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y el tiempo requerido para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los compromisos establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 100.17.01.201 de 2026 y las actividades a realizar. Dicho cálculo incluye un análisis detallado del alcance de las actividades a desarrollar, el nivel de formación profesional en fisioterapia, la modalidad de contratación, así como la carga operativa derivada de las actividades intramurales y extramurales asociadas al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), vigencia 2026. Adicionalmente, se consideraron las condiciones financieras actuales de la entidad y la disponibilidad presupuestal, conforme a la aprobación realizada por la Junta Directiva de la E.S.E., en el marco del Acuerdo de presupuesto vigente. También se evaluaron los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo las obligaciones fiscales, los impuestos y los gastos indirectos inherentes al proceso de contratación por prestación de servicios profesionales.
FORMA DE PAGO	El valor pactado será cancelado en tres (03) pagos iguales, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COP MCTE (\$3.500.000) , previo pago realizado por parte del municipio de Palermo, cumplimiento de las actividades contenidas el cronograma de actividades generado en concordancia con las obligaciones específicas pactadas en el convenio interadministrativo No. 100.17.01.201 del año 2026, que hace parte del presente contrato de prestación de servicios profesionales, radicación de los siguientes documentos: cuenta de cobro o factura de venta que cumplan con los requisitos legales correspondientes; planillas de pago por concepto de seguridad social en salud,

Elaborado: Daniela Prieto Galindo	Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández	Aprobó: Tania Lizeth Flórez Villamil
Cargo: auxiliar de contratación	Cargo: Asesor jurídico externo	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIVEL I PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4	FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00
		CÓDIGO:
		PÁGINA: 11 de 13

	pensión y riesgos laborales, la actividad económica reportada en la planilla de aportes de seguridad social coincidirá con el objeto del contrato; informe de gestión, certificación de cumplimiento expedido por el profesional a cargo de la coordinación y seguimiento de la ejecución del contrato interadministrativo No. 100.17.01.201. del año 2026, informe de cumplimiento de actividades expedido por el Supervisor. Parágrafo 1. EL CONTRATANTE aplicará descuentos a los valores cobrados por el contratista en razón a valores glosados o no reconocidos por parte del municipio de Palermo a efecto del no cumplimiento de las actividades programadas y asignadas al CONTRATISTA para el periodo objeto de cobro descuentos que equivaldrán al valor asignado a cada actividad contratada que hace parte del contrato interadministrativo No. 100.17.01.201. del año 2026. Parágrafo 2: EL CONTRATISTA radicará en los términos establecidos por EL CONTRATANTE las respectivas cuentas de cobros cumpliendo con los documentos y requisitos señalados en la cláusula presente. EL CONTRATANTE contará con un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de radicación de cada cuenta de cobro para realizar el respectivo pago. Cualquier demora en el pago por causa de la radicación inoportuna o por errores en la cuenta de cobro o factura imputables al CONTRATISTA, no generarán responsabilidad alguna para EL CONTRATANTE y tampoco causarán, por lo mismo, intereses moratorios. Parágrafo 3: Las cuentas de cobros radicadas por EL CONTRATISTA serán aprobadas por EL CONTRATANTE y autorizadas para su pago en el orden de radicado en la secretaría de gerencia, de acuerdo con las políticas establecidas por EL CONTRATANTE.		
SUPERVISIÓN	EXTERNA _____ INTERNA <u> x </u> : La cual será ejercida por la E.S.E. a través de quien designe.		
AUTORIZACIONES			
PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	No Aplica		
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	No Aplica		
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	A continuación, se identificarán los riesgos que pueden afectar este proceso de contratación, así como la etapa contractual y post contractual del contrato que eventualmente se celebre.		
	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del contrato	Medio	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.
	Mala calidad del servicio prestado	Medio	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de calidad del servicio
	Actuaciones, hechos u omisiones que generen responsabilidad civil	Medio	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de responsabilidad civil

Elaborado: Daniela Prieto Galindo	Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández	Aprobó: Tania Lizeth Flórez Villamil
Cargo: auxiliar de contratación	Cargo: Asesor jurídico externo	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIVEL I PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4	FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2024
		VERSIÓN: 00
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:
		PÁGINA: 12 de 13

	extracontractual.		extracontractual.
	Actuaciones, hechos u omisiones que generen responsabilidad civil contractual.	Medio	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de responsabilidad civil contractual.
	Actuaciones, hechos u omisiones que generen responsabilidad civil profesional frente a terceros	Medio	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de responsabilidad civil profesional.

GARANTÍAS			
AMPARO		APLICA	NO APLICA
Seriedad del ofrecimiento. Ampara el riesgo de que el oferente no suscriba el contrato y deberá constituirse hasta por el 10% del valor a contratar y su vigencia será inclusive hasta tres (3) meses después de finalizada la etapa de selección del contratista. Esta garantía será exigible a procesos de contratación de selección pública de oferta. Ésta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.			X
Amparo buen manejo y correcta inversión del anticipo. Ampara el riesgo de la aprobación indebida o mal uso que el contratista pueda hacer de los dineros o bienes recibidos por tal concepto; deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor dado por concepto de anticipo. Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato o hasta que la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, según se determine.			X
Pago anticipado: Ampara el riesgo del mal uso que el contratista pueda hacer de los dineros o bienes recibidos por tal concepto; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.			X
Amparo de cumplimiento. Ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá constituirse mínimo por el diez por ciento (10%) y máximo por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro meses más. Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.			X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.			X
Estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. La vigencia no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior, los cinco (5) años empezarán a regir con la entrega del acta de recibo final.			X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila, en cumplimiento de un contrato. El término de vigencia y valor de esta garantía deberá constituirse por mínimo por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.			X
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá			

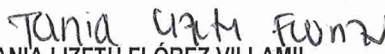
Elaborado: Daniela Prieto Galindo	Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández	Aprobó: Tania Lizeth Flórez Villamil
Cargo: auxiliar de contratación	Cargo: Asesor jurídico externo	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS NIVEL I PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4	FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2024
		VERSIÓN: 00
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:
		PÁGINA: 13 de 13

constituirse por mínimo por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual, Contractual y/o Profesional con una cobertura de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv), que ampare cualquier perjuicio (Patrimonial y extra patrimonial) que se ocasione a terceros en el desarrollo del objeto contractual, que se pudiera llegar a atribuir a la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. Su duración sea igual a la vigencia del contrato de prestación de servicios y cuatro meses más}		X
Observación: Para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se exigirá garantía alguna, en atención a que el valor de este es inferior a 29 SMLMV y el pago está supeditado a que el supervisor emita la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro de la misma.	X	

Palermo - Huila, marzo 21 de 2026

Atentamente,


TANIA LIZETH FLÓREZ VILLAMIL
 Supervisora

Elaborado: Daniela Prieto Galindo	Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández	Aprobó: Tania Lizeth Flórez Villamil
Cargo: auxiliar de contratación	Cargo: Asesor jurídico externo	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma: